

0000039466

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1508

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3123

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 10 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 10 de mayo de 2018 10:49

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1315256568	MORRILLO ZAMBRANO SILVIA PATRICIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1314730092	CEVALLOS TIGUA PEDRO JAVIER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1306297837001	CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1306296334	TIGUA PIGUAVE LEONOR OLIMPIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de abril de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3135428000	10/05/2018 11:17:16	66494	44.62m ²	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno y vivienda, signado como parte del lote uno-B de la manzana cuarenta y cuatro, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: seis metros, con calle trescientos doce; ATRÁS: dos coma veinticinco metros mas cinco coma noventa metros, área de protección, cauce de río; COSTADO DERECHO: dos metros mas seis metros con avenida doscientos diecisiete; COSTADO IZQUIERDO: cinco coma cincuenta y cuatro metros, propiedad de Rene y Karla Cevallos Tigua, con un área total de cuarenta y cuatro coma sesenta y dos metros cuadrados.

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta

Superficie del Bien: 44.62m²

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25/05/2015 0:00:00	51316		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado en la MZ. 44, LOTE 1-B. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 19,00m.- lindera con calle 312, ATRÁS; 14,70m.- +5.90m.-lindera con área de protección-cauce de río, COSTADO DERECHO: 2.00m.-+6.00m.- lindera con Avenida 217, COSTADO IZQUIERDO: 9,00m.- lindera con Sra. Tigua Piguavé Leonor. Área Total: 138,80m².

Dirección del Bien: Lote 1 - B de la Manzana 44 del Barrio Nueva Esperanza

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1508

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3123

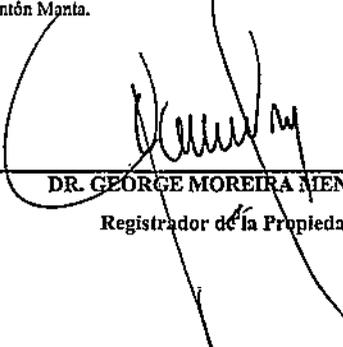
Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 10 de mayo de 2018

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Lote de terreno y vivienda, signado como parte del lote uno-B de la manzana cuarenta y cuatro, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Maná.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000025007

0000039467



20181308006000289

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000289

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2018, (14:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS TIGUA PEDRO JAVIER	POR-SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314730092
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEDRO CEVALLO TIGUA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1314730092

OBSERVACIONES:



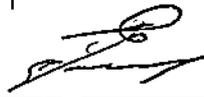
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000289

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
A:	26 DE ABRIL DEL 2018, (14:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS TIGUA PEDRO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314730092
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEDRO CEVALLOS TIGUA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1314730092

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000039468



Factura: 002-002-000025006

20181308006P02112

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P02112						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2018, (14:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIMPIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306296334	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1306297837	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LEONOR OLIMPIA TIGUA FIGUAVE
Natural	CEVALLOS TIGUA PEDRO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314730092	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MORRILLO ZAMBRANO SILVIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315256568	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
ca.	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	27900.00						

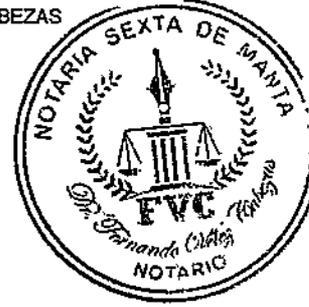
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308006P02112
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2018, (14:25)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA



OBSERVACION:


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000039469

3/22
3/27



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20181308006P02112

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000025006

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

LEONOR OLIMPIA TIGUA PIGUAVE Y

11

PEDRO JAVIER CEVALLOS CABRERA

12

A FAVOR DE:

13

PEDRO JAVIER CEVALLOS TIGUA Y

14

SILVIA PATRICIA MORRILLO ZAMBRANO

15

CUANTÍA: USD \$ 27.900,00

16

17

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

18

DE ENAJENAR

19

QUE OTORGA:

20

PEDRO JAVIER CEVALLOS TIGUA Y

21

SILVIA PATRICIA MORRILLO ZAMBRANO

22

23

A FAVOR DE:

24

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

25

CUANTÍA: INDETERMINADA

26

DI DOS COPIAS

27

*****KVA*****

28





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTISÉIS DE**
3 **ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
6 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
7 Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de
8 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Magister
9 Francisco Xavier Vizcaíno Zurifa, en su calidad de Gerente General
10 Subrogante y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de
11 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
12 acompaña a la presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía
13 número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para
14 efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av.
15 Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:**(02)3970500;
16 email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte los cónyuges señores
17 **LEONOR OLIMPIA TIGUA FIGUAVE Y PEDRO JAVIER CEVALLOS**
18 **CABRERA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan
19 de la sociedad conyugal formada entre sí, él señor Pedro Javier Cevallos
20 Cabrera, interviene mediante poder especial otorgado a favor de su cónyuge
21 Leonor Olimpia Tigua Figuave, tal como lo acredita con el documento que se
22 adjunta como habilitante, con número de cedula uno tres cero seis dos
23 nueve seis tres tres guion cuatro, de profesión quehacer domestico; quien
24 para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:**
25 Manta, Barrio 2 de Agosto calle Interbarrial teléfono: 0984914818 correo: y por
26 otra parte el señor **PEDRO JAVIER CEVALLOS TIGUA**, por sus propios y
27 personales derechos, con número de cedula uno tres uno cuatro siete
28 tres cero cero nueve guion dos, de estado civil casado, de profesión:



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000039470



1 Ingeniero en Contabilidad y auditoría; y la señora **SILVIA PATRICIA**
2 **MORRILLO ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, con
3 número de cedula uno tres uno cinco dos cinco seis cinco seis guion ocho,
4 de estado civil casada, de profesión: Bachiller; quien para efecto de
5 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, Barrio 2 de
6 Agosto calle Interbarrial **Teléfono:** 0968300306 **Correo electrónico:** ped.sil-
7 92@hotmail.com. Los intervinientes (vendedores y compradores) son en
8 parentesco familiares. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayores de edad, domiciliados en Portoviejo, y Manta, legalmente
10 capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus
11 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
12 certificadas agregué como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a
13 escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
14 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
15 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
16 transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
17 cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA**
18 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**,
19 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-**
20 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente
21 contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **LEONOR**
22 **OLIMPIA TIGUA PIGUAVE Y PEDRO JAVIER CEVALLOS CABRERA**, por
23 sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
24 conyugal formada entre sí, el señor **Pedro Javier Cevallos Cabrera**, interviene
25 mediante poder especial otorgado a favor de su cónyuge **Leonor Olimpia**
26 **Tigua Piguave**, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como
27 habilitante, a quienes en adelante se les podrá designar como "**LOS**
28 **VENEDORES**"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **PEDRO**





1 **JAVIER CEVALLOS TIGUA Y SILVIA PATRICIA MORRILLO ZAMBRANO,**
2 por sus propios y personales derechos y por los que representari de la
3 sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se les podrá
4 designar como **"LOS COMPRADORES"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
5 **DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble consistente
6 en un lote de terreno, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la parroquia
7 Eloy Alfaro del cantón Manta, signado en la manzana cuarenta y cuatro, lote
8 uno - B, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diecinueve metros,
9 lindera con calle trescientos doce; **ATRÁS:** catorce coma setenta metros, más
10 cinco coma noventa metros, lindera con área de protección - cauce del río;
11 **COSTADO DERECHO:** dos metros, más seis metros, lindera con avenida
12 doscientos diecisiete; **COSTADO IZQUIERDO:** nueve metros, lindera con
13 señora Tigua Piguave Leonor. Con un área total de ciento treinta y ocho coma
14 ochenta metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura de
15 Adjudicación, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el siete de
16 mayo del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
17 Manta, el veinticinco de mayo del dos mil quince. Con fecha dieciséis de
18 enero del dos mil dieciocho, se encuentra inscrito en el Registro de la
19 Propiedad del cantón Manta, la cancelación de la prohibición de enajenar,
20 mediante oficio emitido por el GAD Municipal del cantón Manta. **TERCERA:**
21 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENEDORES**
22 dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES,**
23 una parte del inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de
24 terreno y vivienda, signado como parte del lote uno - B de la manzana
25 cuarenta y cuatro, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la parroquia Eloy
26 Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
27 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** seis metros, con calle trescientos
28 doce; **ATRÁS:** dos coma veinticinco metros más cinco coma noventa metros,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

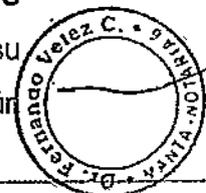
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000039471



1 área de protección, cauce de río; COSTADO DERECHO: dos metros más
2 seis metros, con avenida doscientos diecisiete; COSTADO IZQUIERDO: cinco
3 coma cincuenta y cuatro metros, propiedad de René y Karla Cevallos Tigua.
4 Con un área total de cuarenta y cuatro coma sesenta y dos metros
5 cuadrados.- Medidas y linderos descritos en el certificado de
6 Autorización y Aprobación de Subdivisión número uno nueve cinco siete
7 cero, emitidos por la Dirección de Planificación del GAD Municipal del
8 cantón Manta que se adjunta como habilitante. Los Vendedores
9 transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este
10 contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones
11 exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y
12 costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
13 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
14 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
15 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
16 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
17 de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
18 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
19 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
20 indicado bien inmueble-descrito en la cláusula tercera, en la suma de
21 **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
22 **DE AMÉRICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: VEINTISIETE
23 MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 32/100 dólares, mediante crédito
24 otorgado por el BIESS; el mismo que transferirá los valores a la cuenta de los
25 Vendedores; y, la diferencia, esto es, SETENTA Y NUEVE CON 68/100
26 dólares, mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que LOS
27 **VENEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su
28 entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún





1 cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer ó intentar acción alguna
2 por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
3 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
4 anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE
5 "COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n)
6 expresa e irrevocablemente que exime(n) a la Institución financiera que
7 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
8 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
9 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
10 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
11 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
12 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
13 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse
14 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la
15 inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del
16 presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por
17 consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
18 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
19 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
20 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
21 **ACEPTACIÓN.- LOS COMPRADORES,** aceptan la transferencia, que se
22 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
23 convenir a sus intereses. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES,**
24 declarará que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
25 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
26 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
27 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
28 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000039472



1 **COMPRADORES.- LOS COMPRADORES** quedan expresamente facultados
2 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la
3 Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario,
4 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
5 eficacia de ésta escritura.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
6 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
7 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero HENRY
8 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
9 BIESS, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano
10 de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magíster
11 Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General
12 Subrogante y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de
13 Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se
14 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante
15 se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b)
16 Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores PEDRO JAVIER
17 CEVALLOS TIGUA Y SILVIA PATRICIA MORRILLO ZAMBRANO, por sus
18 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
19 conyugal formada entre sí; a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La
20 Parte-Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
21 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
22 de Portoviejo y Manta respectivamente, quienes de forma libre y voluntaria
23 consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA
24 ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:
25 ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta
26 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
27 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
28 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social





1 (IESS). b) Los cónyuges señores **PEDRO JAVIER CEVALLOS TIGUA Y**
2 **SILVIA PATRICIA MORRILLO ZAMBRANO**, en su(s) calidad(es) de
3 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de
4 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
5 económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos
6 de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo
7 facultad privativa del **BIESS** el otorgar o negar el o los créditos solicitados por
8 **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE DEUDORA** es propietaria de un
9 inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como parte del
10 lote uno - B de la manzana cuarenta y cuatro, ubicado en el Barrio Nueva
11 Esperanza de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de
12 Manabí.- Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el
13 referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la
14 primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores **LEONOR**
15 **OLIMPIA TIGUA PIGUAVE Y PEDRO JAVIER CEVALLOS CABRERA**. Los
16 demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el
17 Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento
18 como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y
19 garantía real de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE**
20 **DEUDORA** contraiga, de las que tuviere, contraídas o las que contrajese en
21 el futuro, para con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a favor o a la orden
22 del **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
23 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
24 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo
25 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
26 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
27 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
28 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas

NOTARIO

0000039473



1 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
2 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
3 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
4 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
5 índole a favor **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales y
6 extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del
7 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
8 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
9 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
10 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:**
11 seis metros, con calle trescientos doce; **ATRÁS:** dos coma veinticinco metros
12 (más cinco coma noventa metros, área de protección, cauce de río; **COSTADO**
13 **DERECHO:** dos metros más seis metros, con avenida doscientos diecisiete;
14 **COSTADO IZQUIERDO:** cinco coma cincuenta y cuatro metros, propiedad de
15 René y Karla Cevallos Tigüa. Con un área total de cuarenta y cuatro coma
16 sesenta y dos metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será
17 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
18 obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**.
19 Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente
20 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del **BIESS**, si la
21 **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
22 **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **LA PARTE**
23 **DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
24 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
25 deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El **BIESS** declara que
26 acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
27 precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De
28 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE**





1 **DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre
2 el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y
3 cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL**
4 **BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que
5 se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente **LA**
6 **PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni
7 establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
8 consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito
9 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
10 **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
11 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente
12 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
13 todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA** estuvieren
14 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
15 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
16 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
17 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
18 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
19 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
20 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
21 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
22 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
23 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
24 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
25 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
26 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
27 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
28 tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000039474



1 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
2 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
3 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
4 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
5 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE**
6 **DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier
7 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
8 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
9 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
10 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se
11 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
12 comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de
13 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
14 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
15 ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y
16 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
17 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
18 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
19 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
20 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
21 hipotecado a los Inspectores designados por **EL BANCO**, éste podrá dar por
22 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
23 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
24 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
25 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
26 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
27 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
28 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen





1 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
2 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
3 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
4 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
5 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
6 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
7 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
8 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
9 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
10 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
11 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
12 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
13 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
14 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
15 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
16 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
17 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
18 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
19 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
20 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
21 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
22 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
23 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
24 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
25 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
26 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
27 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
28 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por



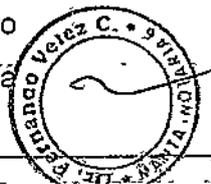
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

0000039475



1 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial en todo o
2 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
3 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
4 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
5 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
6 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
7 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
8 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
9 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
10 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
11 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
12 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
13 inmueble hipotecado, o si éste fuere objeto de expropiación u otro medio
14 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
15 **PARTE DEUDORA** no cumpliere con un auto de pago en ejecución
16 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
17 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
18 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
19 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
20 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
21 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
22 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
23 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA**
24 se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto
25 del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobare que
26 existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que
27 sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro
28 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la





1 **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas
2 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
3 juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) *En caso de que La*
4 **PARTE DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin
5 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por **EL**
6 **BANCO**. q) *En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión*
7 *de los derechos contenidos en el presente instrumento.* r) *Los demás casos*
8 *contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.*
9 Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan
10 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
11 obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera
12 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
13 afirmación que el **BIESS**, hiciera en la demanda y los archivos contables con
14 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
15 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL**
16 **BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
17 plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido
18 de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en
19 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
20 en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.--** La hipoteca abierta
21 constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el
22 plazo del o de los préstamos que lo garantizan y hasta tanto no se extingan
23 todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere
24 a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos
25 judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente
26 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
27 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
28 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000039476



1 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido
2 en la normativa vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los
3 créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
4 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las
5 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
6 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.
7 La **PARTE DEUDORA** por su cuenta podrá contratar con la compañía de
8 seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
9 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
10 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas
11 por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
12 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
13 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
14 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por **EL**
15 **BANCO**, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
16 tal sentido, **EL BANCO** se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
17 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
18 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
19 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real
20 comercial del inmueble, por el tiempo que **EL BANCO** determine y serán
21 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
22 contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se
23 emitá a la orden de **EL BANCO** y además para que en caso de siniestro se
24 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor
25 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
26 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
27 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE**
28 **DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes





1 citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo
2 contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra
3 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
4 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE**
5 **DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al **BIESS** para
6 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
7 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
8 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
9 finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como
10 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
11 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
12 que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese
13 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**
14 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO**
15 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE**
16 **DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
17 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
18 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
19 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
20 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
21 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
22 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA**
23 autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
24 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
25 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
26 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
27 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
28 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000039477



1 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) ~~utilizará~~ en
2 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
3 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
4 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
5 utilizar, transférer o entregar dicha información a autoridades competentes,
6 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
7 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
8 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
9 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
10 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
11 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
12 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
13 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
14 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
15 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
16 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
17 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
18 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
19 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
20 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
21 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** **LA PARTE**
22 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
23 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
24 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
25 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
26 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
27 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
28 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el





1 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
2 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a
3 petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman
4 al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL**
5 **BANCO**, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros
6 de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
7 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente
8 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
9 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
10 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
11 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
12 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
13 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
14 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
15 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
16 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
17 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
18 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
20 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
21 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
22 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
23 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
24 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
25 de este instrumento." (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- Los comparecientes
26 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
27 **DOCTOR CESAR PALMA ALCÍVAR**, Abogado con matrícula profesional
28 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del

0000039478

Soara Figuera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

Nº 130629633-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIMPIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI - MANTA - TARQUI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-07-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PEDRO JAVIER CEVALLOS CABRERA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMÉSTICOS E1133/1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TIGUA PONCE ALEJANDRO RUBEN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FIGUAVE TUBAY MARILJA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2015-10-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-13

Director General: *[Signature]*
 Jefa del Cede/UGO: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022 JUNTA 022-391 NUMERO 1306296334 CÉDULA

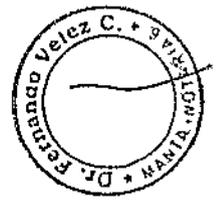
TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIMPIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 MANTA CANTÓN ZONA:
 ELOY ALFARO PARROQUIA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
hojas útiles.

Manta; 26 ABR 2018

Dr. Fernando Velez Cubegas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



201 50000

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000039479

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306296334

Nombres del ciudadano: TIGUA PIGUAVE LEONOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQU

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 22 DE ENERO DE 1991

Nombres del padre: TIGUA PONCE ALEJANDRO RUBEN

Nombres de la madre: PIGUAVE TUBAY MARUJA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

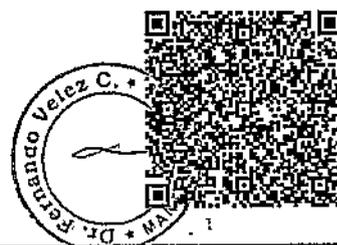


N° de certificado: 184-116-60304



184-116-60304

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000039480



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130629783-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
LEONOR OLIMPIA TIGUA FIGUAVE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO E83391222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAYO ANDRES ELPIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA CEDENO CARMEN GLADIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2016-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

018 JUNTA NO. 018 - 156 NÚMERO 1306297837 CÉDULA

CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

MAMABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
MANTA CANTÓN ZONA: 1
TARDÚI PARROQUIA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, D.L...

Manta,

26 ABR 2018

Dr. Fernando Velez Cubegus
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO



0000039481

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306297837

Nombres del ciudadano: CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RÍOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIMPIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 1991

Nombres del padre: AGUAYO ANDRES ELPIDIO

Nombres de la madre: CABRERA CEDEÑO CARMEN GLADIS

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2018

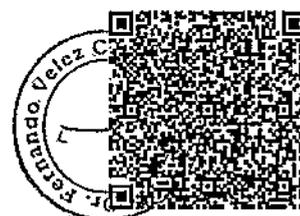
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-116-60276



184-116-60276

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000039482



Pedro Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA N. 131473009-2

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CEVALLOS TIGUA PEDRO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-12-31
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SILVA PATRICIA MORRILLO ZAMBRANO





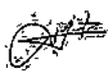
INSTRUCCION: SUPERIOR PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIMPIA

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION: PORTOVIEJO 2012-08-09

FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-09


COLECCION CENTRAL JUNTA DEL EXPLADO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA N. 006 - 307 NUMERO 1314730092 CECULA

CEVALLOS TIGUA PEDRO JAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
 MANTA CANTON ZONA: 1
 EL OY ALFARO PARROQUIA



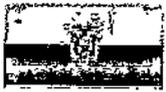

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
Manta,

26 ABR 2018

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO



0000039483

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314730092

Nombres del ciudadano: CEVALLOS TIGUA PEDRO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORRILLO ZAMBRANO SILVIA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER

Nombres de la madre: TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIMPIA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2018

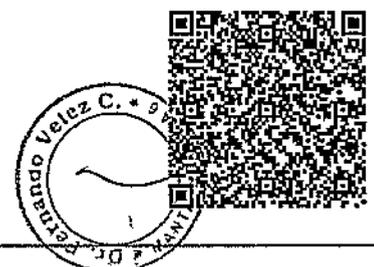
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 181-116-60225



181-116-60225

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000039484



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

SEÑALA DE No. 131525656-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORRILLO ZAMBRANO
SILVIA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
PEDRO JAVIER
CEVALLOS TIGUA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE E313312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORRILLO MACIAS PEDRO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MACIAS CARMEN MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-09

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

016 JUNTA N.º 016 - 112 C.º 1315256568

MORRILLO ZAMBRANO SILVIA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
ELOY ALFARO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA I

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, O....
fujas utiles.

Manta,

26 ABR 2018

Dr. Fernanda Velez Cubegas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO



0000039485

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315256568

Nombres del ciudadano: MORRILLO ZAMBRANO SILVIA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS TIGUA PEDRO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: MORRILLO MACIAS PEDRO RAMON

Nombres de la madre: ZAMBRANO MACIAS CARMEN MARLENE

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2018

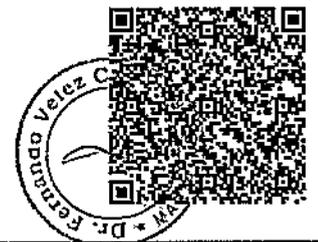
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-116-60187



183-116-60187

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000039486



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

131225433-5



CIUDADANIA: ECUATORIANA
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUMENTO SUPERIOR
AFILIACION Y NOMBRAMIENTO DEL ALFARERO
CORNEJO CEDEÑO SEBASTIAN FERNANDO
AFILIACION Y NOMBRAMIENTO DEL ALFARERO
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLOREDA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: PORTO VEJO 2017-05-17
FECHA DE VIGENCIA: 2027-05-17




CERTIFICADO DE VOTACION
03 FEBRERO 2018



019 JUSTA
019-148 M. SERC
1312254335 C.D.A.

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI	CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA	
CHONE	
CANTON	ZONA
CHONE	
PARROQUIA	



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



CONDOMINIO

LA UNIÓN SEGUIRÁ
EN EL EFEMO
NUNCA SE VA

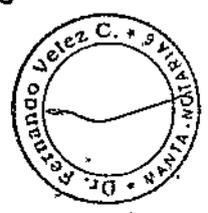


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01... fojas útiles.

Manta,

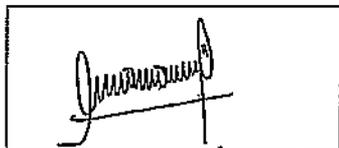
26 ABR 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-116-60342



184-116-60342

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-00007917



0000039487



20181701036P00716

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701036P00716
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2018 (11:35)

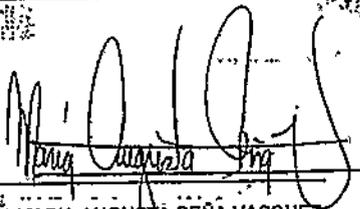
OTORGANTES		OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470091	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	131225435	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACION:		
Provincia:	Cantón:	Parroquia:
PICHINCHA	QUITO	IRAGUITO

DESCRIPCION DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------


 NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



0000039488

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2018	17	01	36	P
------	----	----	----	---

TAPA:

[Handwritten signature]

PODER ESPECIAL

Que otorga:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

A favor de:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias



***** JLAB *****

En la ciudad de San Francisco de Quito,
 Distrito Metropolitano, Capital de la
 República del Ecuador, el día de hoy
 viernes veintiséis (26) de Enero del año
 dos-mil-dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA
 AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria
 Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece
 el Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAINO
 ZURITA, en su calidad de Gerente General
 Subrogante y Representante Legal del BANCO
 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
 SOCIAL, conforme lo justifica con la copia
 certificada de la acción de personal que s



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





1 ~~adjuvata~~ como documento habilitante; a quien
2 de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 presentado su cédula de ciudadanía y
4 certificado de votación, autorizándome
5 además a la obtención de su información en
6 el Registro Personal Único, de conformidad
7 con lo dispuesto en el Artículo setenta y
8 cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de
9 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y
10 Resolución cero setenta y ocho guión dos
11 mil dieciséis dictada por el Pleno del
12 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del
13 dos mil dieciséis y que se agrega como
14 habilitante. El compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
16 estado civil casado, domiciliado en esta
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,
18 advertido que fue por mí, la Notaria, del
19 objeto y resultados de la presente
20 escritura pública, así como examinado en
21 forma aislada y separada, de que comparece
22 al otorgamiento de esta escritura sin
23 coacción, amenazas, temor reverencial,
24 promesa o seducción, me pide que eleve a
25 escritura pública el texto de la minuta que
26 a continuación se transcribe: "SEÑOR
27 NOTARIO: En el Registro de Escrituras
28 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.

NOTARIA

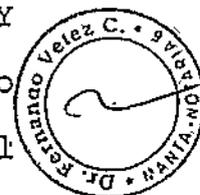
0000039489



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
2 **PRIMERA: COMPARECIENTE**
3 Comparece el Magister Francisco Xavier
4 Vizcaino Zurita, mayor de edad, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
6 casado, en su calidad de Gerente General,
7 Subrogante, y como tal Representante Legal
8 del Banco del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social, conforme consta de los
10 documentos que se adjuntan como
11 habilitantes y a quien en adelante se
12 denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.**-
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno) El Banco del
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
15 es una institución financiera pública
16 creada por mandato constitucional, cuyo
17 objeto social es la administración de los
18 fondos previsionales del IESS, bajo
19 criterios de banca de inversión. Dos) Según
20 el artículo cuatro (4) de su Ley
21 constitutiva, el BIESS se encarga de
22 ejecutar operaciones y prestar servicios
23 financieros a sus usuarios, afiliados y
24 jubilados del Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social. Tres) El Ingeniero HENRY
26 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado
27 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
28 BIESS, Encargado, mediante Acción de





1 Personal número cero nueve uno (091), de
2 fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,
3 mismo que rige desde el diecisiete de mayo
4 de dos mil dieciséis, y como tal debe estar
5 debidamente legitimado para comparecer a
6 nombre del BIESS a la celebración de los
7 actos jurídicos relacionados con las
8 operaciones y servicios mencionados en el
9 numeral anterior en la jurisdicción de la
10 provincia de Manabí. **TERCERA: PODER**

11 **ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
12 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita
13 en su calidad de Gerente General del Banco
14 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
15 Social, Subrogante, extiende poder
16 especial, amplio y suficiente, cual en
17 derecho se requiere, a favor del Ingeniero
18 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula
19 de ciudadanía número uno tres uno dos dos
20 cinco cuatro tres tres guion cinco
21 (131225433-5), Jefe de Oficina Especial
22 Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora
23 en adelante EL MANDATARIO para que a nombre
24 del Banco del Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social, en la jurisdicción de la
26 provincia de Manabí, realice lo siguiente:

27 Uno) Suscribir a nombre del BIESS las
28 matrices de hipoteca y contratos de mutuo



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



0000039490

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 que se otorgan a favor del Banco del

2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

3 en todas sus variantes y productos

4 contemplados en el Manual de Crédito del

5 BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS

6 las tablas de amortización, notas de

7 cesión, cancelaciones de hipoteca,

8 contratos de mutuo o préstamo, escrituras

9 públicas de constitución y cancelación de

10 hipotecas y cualquier documento legal,

11 público o privado, relacionado con el

12 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o

13 mutuo sobre bienes inmuebles que se

14 otorguen a favor del BIESS. Tres) Suscribir

15 a nombre del BIESS todo acto relacionado

16 con los créditos hipotecarios concedidos

17 y/o cualquier otro tipo de crédito que

18 conceda el BIESS a sus prestatarios, así

19 como también cualquier documento público o

20 privado relacionado con la adquisición de

21 cartera transferida a favor del BANCO DEL

22 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

23 por parte de cualquier tercera persona,

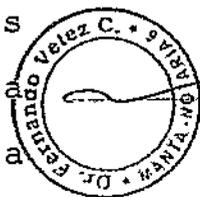
24 natural o jurídica, entendiéndose dentro de

25 ello la suscripción de endosos, cesiones

26 y/o cualquier otro documento que fuera

27 menester a efectos de que se perfeccione la

28 transferencia de cartera a favor del BIESS,





1 sea en documento público o privado. Cuatro)
2 El presente poder podrá ser delegado total
3 o parcialmente únicamente previa
4 autorización expresa y escrita del
5 representante legal del MANDANTE. CUARTA:
6 REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO
7 cese definitivamente por cualquier motivo
8 en sus funciones como servidor del Banco
9 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
10 Social, o cuando así lo dispusiera EL
11 MANDANTE, este poder será revocado por
12 escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El
13 presente mandato dada su naturaleza es a
14 título gratuito. Usted señor Notario, se
15 servirá agregar las formalidades de estilo
16 necesarias para la plena validez de este
17 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
18 textualmente que es ratificada por el
19 compareciente, la misma que se encuentra
20 firmada por la Doctora Diana Torres Egas,
21 Abogada con matrícula profesional número
22 diez mil seiscientos cuarenta y siete del
23 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
24 otorgamiento de esta escritura pública se
25 observaron los preceptos legales que el
26 caso requiere y leída que le fue al
27 compareciente, éste se afirma y ratifica en
28 todo su contenido, firmando para

0000039491

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

1 constancia, junto conmigo, en unida
2 acto, quedando incorporada al protocolo
3 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



4
5 *[Handwritten signature]*
6

7 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

8 C.C. 1208974595



9
10 *[Handwritten signature]*
11

12 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
13 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
14 RAZON: FACTURA No.000079171

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-088-57865



183-088-57865

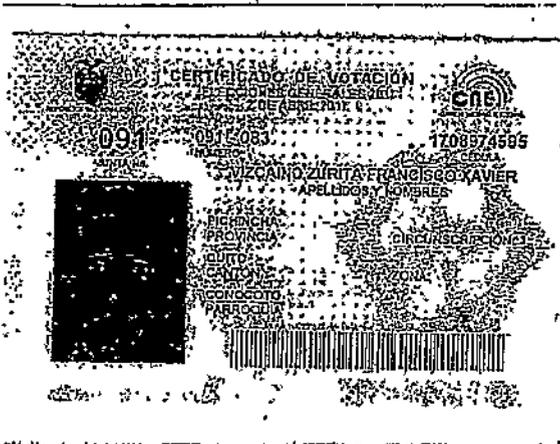
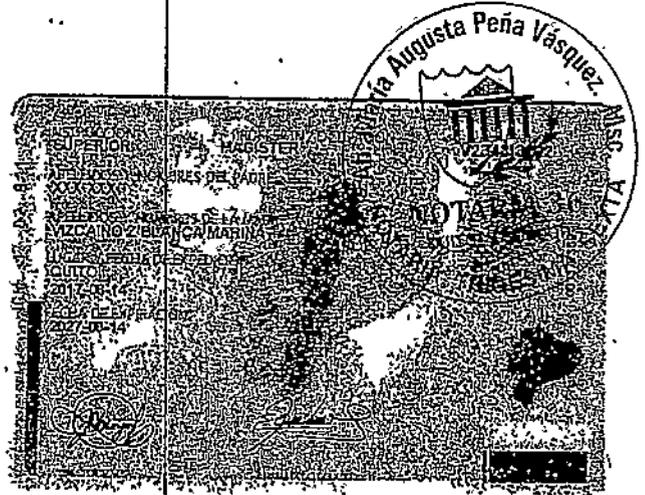
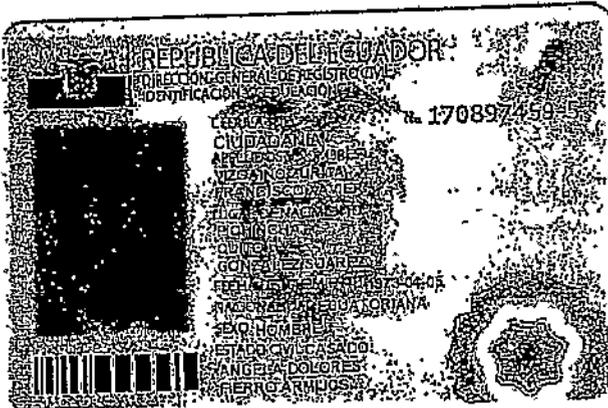
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000039492



NO ECUADOR
ELECCION
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENCIA DE LA JRY

NO. 104 141

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicacion de la Ley Notarial DCY P4 que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: Hoja (s) Util(es)

Quito-DM, a 26 ENE. 2018



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez
Ab. Maria August. Peña Vásquez, M.Sc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



0000039493



CAUCIÓN REGISTRADA CON N.º _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N.º _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZÚRITA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º _____ -1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 25 de enero de 2018

[Signature]
Francisco Xavier Vizcaino Zurita
servidor

[Signature]
Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Jefe de Talento Humano, Encargado

Es copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....07.....fojas útiles

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Páginas: 02

Manta, 26 ABR 2018

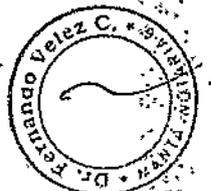
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -1- Foja (s) util(esa)

[Signature]
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Quito-DM, B 26 ENE. 2018



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorga ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgada por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000039494

2018	13	08	05	P02106
------	----	----	----	--------

**PODER ESPECIAL
QUE OTORGA**

CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER

A FAVOR DE

TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIVERA

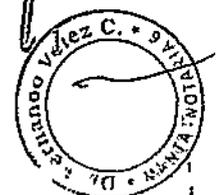
CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

C.M.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los seis (06) días del mes de Abril del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor **CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, dos, nueve, siete, ocho, tres, guión siete (130629783-7), por sus propios y personales derechos; bien instruídos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, para efectos de notificaciones domiciliado en el Barrio 2 de Agosto, Parroquia Eloy Alfaro, de este cantón de Manta provincia de Manabí, Teléfono: 0991272451, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la misma





que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribió íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, el señor **CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, dos, nueve, siete, ocho, tres, guión siete (130629783-7), por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien para efectos de la presente, se le llamará simplemente como el **“MANDANTE”**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El **MANDANTE**, señor **CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER** conjuntamente con su esposa, la señora **TIGUA PIGUAVE LEONOR OLÍMPIA** son propietarios de un lote de terreno ubicado en el Barrio nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado en el MZ. 44, LOTE 1-B. Con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 19,00m.- lindera con calle 312, **ATRÁS:** 14,70m.-+5-90m.-lindera con área de protección-cauce de río, **COSTADO DERECHO:** 2,00.-+6,00m.- lindera con Avenida 217, **COSTADO IZQUIERDO:** 9,00.- lindera con Sra. Tigua Pihuave Leonor. Área Total: 138,80m². Bien inmueble que se encuentra en trámites de venta. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** El **MANDANTE**, señor **CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER**, tiene a bien conferir el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de su cónyuge, señora **TIGUA PIGUAVE LEONOR OLÍMPIA**, Ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, dos, nueve, seis, tres, tres, guión cuatro (130629633-4), plenamente capaz para ejercer derechos y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000039495



contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le llamará simplemente como la "MANDATARIA", para que a nombre y representación del MANDANTE, realice e intervenga en los siguientes actos: a) Venda el bien inmueble descrito en la descrito en la cláusula segunda de forma total o parcial de conformidad a la autorización de desmembración que otorgue el municipio para el caso; mediante la intervención del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS o con cualquier Institución Financiera Pública o Privada a nivel nacional, a favor de cualquier persona que ella considere; b) Para que bacte el precio de venta del inmueble en mención, de igual manera el mandante autoriza que los valores correspondientes por la venta del bien inmueble puedan ser depositados en la cuenta de ahorro N° 50602626 del Banco Guayaquil; c) Para que realice todos los trámites inherentes al Ingreso y Precalificación de la documentación necesaria para la venta de la vivienda antes descrita; d) Para que comparezca en cualquier oficina del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS a fin de solicitar, presentar o firmar cualquier documento necesario para la venta del bien inmueble descrito, f) Firme escritura de Compraventa e Hipoteca, y cualquier otra escritura o documento que esté relacionado con el venta en mención, así mismo realice reconocimiento de firma de cualquier tipo de documento relacionado con la venta; g) Para que Comparezca ante cualquier Notaria del País a fin de suscriba cualquier tipo de escritura, Compraventa, Compraventa e Hipoteca, reconozca firma y firme cualquier tipo de documento necesario para el fiel cumplimiento de este mandato; y, h) Queda facultado además para que pueda comparecer ante cualquier Juzgado, Registro de la Propiedad, Municipalidad, GAD Municipal y cualquier otra entidad u oficina, ya sean estas de carácter público, semipúblico o privada, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas en la presente, pero se entenderán como tal, para que





presente, solicite, ingrese y firme cuanto documento sea necesario a fin de cumplir fielmente este Mandato. Queda aclarado que el MANDANTE, por el presente mandato, otorga a la MANDATARIA amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este PODER ESPECIAL; Además el MANDANTE declara expresamente que los actos legales ejecutados por la MANDATARIA los acepta como si fueran realizados por él mismo para el cabal cumplimiento de este mandato, para que de esta manera no se alegue falta o insuficiencia de poder. CUARTA: LAS DE ESTILO.- Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público.- (Firmado) Abogado Gabriel Giler Mendoza, matrícula profesional número trece guion dos mil nueve guion ciento ochenta y siete (13-2009-187) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



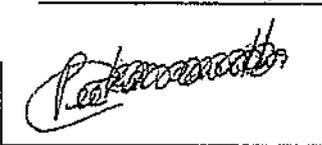
f) Sr. Cevallos Cabrera Pedro Javier
c.c. 130629783-7

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
QUINTA DEL CANTÓN MANTA



0000039496

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306297837

Nombres del ciudadano: CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TIGUA PIGUAVE LEONOR OLIMPIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 1991

Nombres del padre: AGUAYO ANDRES ELPIDIO

Nombres de la madre: CABRERA CEDEÑO CARMEN GLADIS

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2018

Emissor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

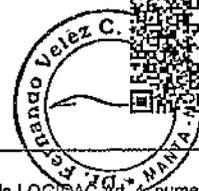
Nº de certificado: 185-110-56663



185-110-56663



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





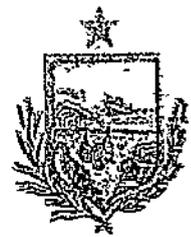
COMPRUEBA EN BLANCO

COMPRUEBA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000039498



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo RPM-18006551, certifico hasta el día de hoy 21/03/2018 14:30:12, la Ficha Registral N° 51316.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: Lunes, 25 de mayo de 2015

Parroquia: ELOY ALFARE

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote 1 - B de la Manzana 44 del Barrio Nueva Esperanza

LINDEROS REGISTRALES:

Este terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado en la MZ. 44, LOTE 1-B. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 19,00m.- lindera con calle 312, ATRÁS: 14,70m.- + 5,90m.- lindera con área de protección-cauce de río, COSTADO DERECHO: 2,00m.- + 6,00m.- lindera con Avenida 217, COSTADO IZQUIERDO: 9,00m.- lindera con Sra. Tigua Piguave Leonor. Área Total: 138,80m².

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	1649 25/may/2015	34.095	34.115
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR	70 16/ene/2018	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRA VENTA**

Escrito el: **Lunes, 25 de mayo de 2015** Número de Inscripción: **1649** Tomo: **1**
 Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: **4166** Folio Inicial: **34.095**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA SEGUNDA DE MANTA** Folio Final: **34.115**
 Cantón Notaría: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Jueves, 07 de mayo de 2015**

Fecha Respición:

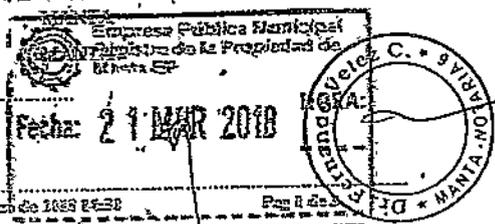
a.- Observaciones:

ADJUDICACION. Lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1306297837001	CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER	CASADO(A)		
ADJUDICATARIO	1306296334	TIGUA PIGUAVE LEONOR OLIMPIA	CASADO(A)		

Registro de: **PROHIBICIONES**





JUDICIALES Y LEGALES

[2 / 2] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: martes, 16 de enero de 2018

Número de Inscripción: 70

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 462

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de enero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR Oficio No. 0 - DGF -MZV - 2018 - 001 Lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado en la MZ. 44, LOTE 1-B. Área Total: 138,80m2.

B.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	
DEUDOR	1306296334	TIGUA RIGUA VELLEONOR OLIMPIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1306297837001	CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
- COMPRA VENTA	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:30:12 del miércoles, 21 de marzo de 2018

A petición de: LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto en el caso de que se otorgara un gravamen o se otorgara un usufructo de dominio a la emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

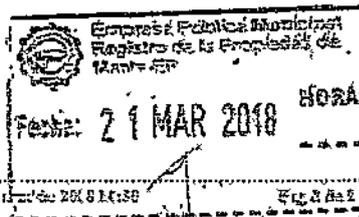
El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

06 ABR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



0000039499



Factura: 001-002-000048612

20181308005P02106

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P02106						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2018, (10:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306297837	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
ANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER** a favor de **TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIMPIA**; firmada y sellada en Manta, a los seis (06) días del mes de Abril del dos mil dieciocho (2.018).

Diego Chamorro
Pepinosa
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000039500



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18006551, certifico hasta el día de hoy 21/03/2018 14:30:12, la Ficha Registral Número 51316;

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 25 de mayo de 2015 Parroquia: ELOY ALFARO

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote 1 - B de la Manzana 44 del Barrio Nueva Esperanza

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado en la MZ. 44, LOTE 1-B. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 19,00m.- lindera con calle 312, ATRÁS; 14,70m.- +5.90m.- lindera con área de protección-cauce de río, COSTADO DERECHO: 2,00m.-+6,00m.- lindera con Avenida 217, COSTADO IZQUIERDO: 9,00m.- lindera con Sra. Tigua Piguave Leonor. Área Total: 138,80m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN	1649 25/may/2015	34.095	34.115
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	70 16/ene/2018	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: lunes, 25 de mayo de 2015 Número de Inscripción: 1649 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4166 Folio Inicial:34.095
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:34.115
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de mayo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION. Lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1306297837001	CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER	CASADO(A)		
ADJUDICATARIO	1306296334	TIGUA FIGUA VE LEONOR OLIMPIA	CASADO(A)		

Fecha: 21 MAR 2018

miércoles, 21 de marzo de 2018 14:30

Pag 1 de 2

Registro de : **PROHIBICIONES**



JUDICIALES Y LEGALES

[2 / 2] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : martes, 16 de enero de 2018

Número de Inscripción: 70

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 462

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de enero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR Oficio No. O - DGJ -MZV - 2018 - 001 Lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado en la MZ. 44, LOTE 1-B. Área Total: 138,80m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	
DEUDOR	1306296334	TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIMPIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1306297837001	CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA	



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:30:12 del miércoles, 21 de marzo de 2018

A petición de: LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0



Handwritten signature of Dr. George Moreira Mendoza.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 21 MAR 2018 HORA: ---



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 13160

COMPROBANTE DE PAGO

0000039501

03/05/2018 13:08:30

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVÁLIO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-13-54-28-000	44,82	37839,85	332974	13160

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306296334	TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIMPIA	ELOY ALFARO MZ- 44 LOTE 1-B	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1306297837	CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER	ELOY ALFARO MZ- 44 LOTE 1-B	Impuesto Principal Compra-Venta	264,30
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	265,30
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	265,30
1314730092	CEVALLOS TIGUA PEDRO JAVIER	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 03/05/2018 13:08:28 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELAO
Fecha: _____ hora: _____



Velez C. * 9 91

No. 13159



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

03/05/2018 13:08:03

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVÁLIO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-13-54-28-000	44,82	37839,85	332972	13159

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306296334	TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIMPIA	ELOY ALFARO MZ- 44 LOTE 1-B	Impuesto principal	378,40
1306297837	CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER	ELOY ALFARO MZ- 44 LOTE 1-B	Junta de Beneficencia de Guayaquil	113,52
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	491,92
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	491,92
1314730092	CEVALLOS TIGUA PEDRO JAVIER	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 03/05/2018 13:08:02 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELAO
Fecha: _____ Hora: _____

Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):



T782813696

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea, opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





Emergencia-telefono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Telefono: 2624777, 2614747
Manta, Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000087855



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: B.NUEVA ESPERANZA MZ-44 LT.1-B P. ELOYA

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIMPIA

CLAVE CATASTRAL:

VALOR PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

VERONICA CUENCA VINCES

Nº PAGO:

CAJA: 03/04/2018 14:25:35

FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		3.00
VALIDO HASTA: lunes, 02 de Julio de 2018		
TOTAL A PAGAR		



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



0000039502

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 148552



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0148552

Fecha: 29 de marzo de 2018

No. Electrónico: 56777

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-13-54-28-000
Ubicado en: ELOY ALFARO MZ- 44 LOTE 1-B

Área total del predio según escritura:
Área Total de Predio: 44,62 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1306296334	LEONOR OLIMPIA TIGUA PIGUÁVE
1306297837	PEDRO JAVIER CEVALLOS CABRERA



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3494,57
CONSTRUCCIÓN:	34345,28
	37839,85

Son: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018-2019"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCION DE PLANTEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISION, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRONEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC. #3135422000, ✓

Impreso por: MARIS REYES 29/03/2018 11:26:07



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



Nº 0091223

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

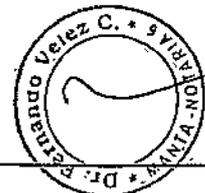
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a PIGUAVE LEONOR OLIMPIA / CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER
ubicada ELOY ALFARO MZ-44 LOTE 1-B
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 37839.85 TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES 85/00 CTVS DE DOLAR
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO ✓

Elaborado: Jose Zambrano

02 DE ABRIL DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA



FECHA DE INFORME: 29-03-2018

N° CONTROL: 0003065

(LÍNEA DE FÁBRICA)

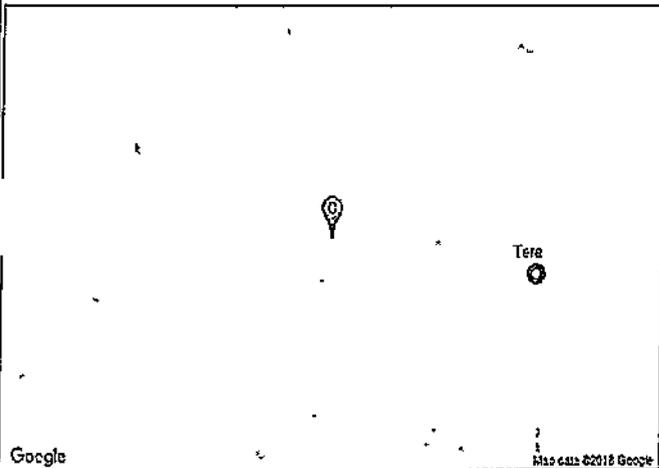
PROPIETARIOS:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE BLANQUEAMIENTO URBANO

DE LOS CABERAS DEL OSAVITA Y OTROS
BARRIO NUEVA ESPERANZA MZ 44 LOTE 1-B PARRAQUIA ELOY ALFARO
3135422000
ELOY ALFARO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LÓTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0064621

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 19.00m con calle 312
ATRÁS: 14.70m + 5.90m con area de protección - cauce del río
C.IZQUIERDO: 9.00m con Sra. Tigua Piguave Leonor
DERECHO: 2.00m + 6.00m con avenida 217
ÁREA TOTAL: 138,80-m²

Arg. Juvenal Zambrano Orefuela
Director Planificación y OT.

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

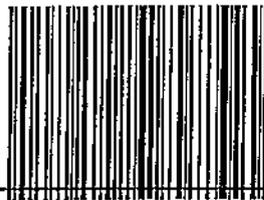
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de la calle, manzana, o sector, la Dirección Municipal de Planificación Urbana determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



3135422000GVF

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 120087



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

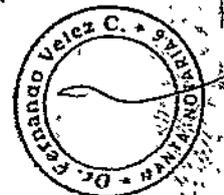
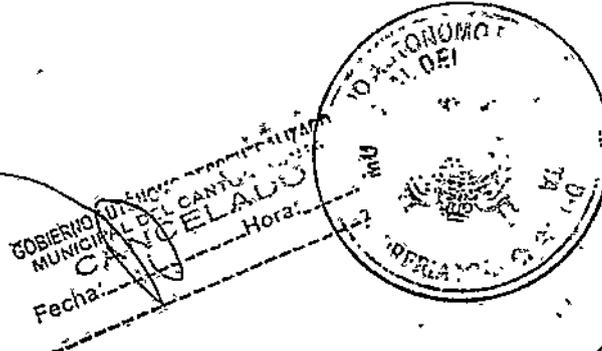
CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER Y TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIMPIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

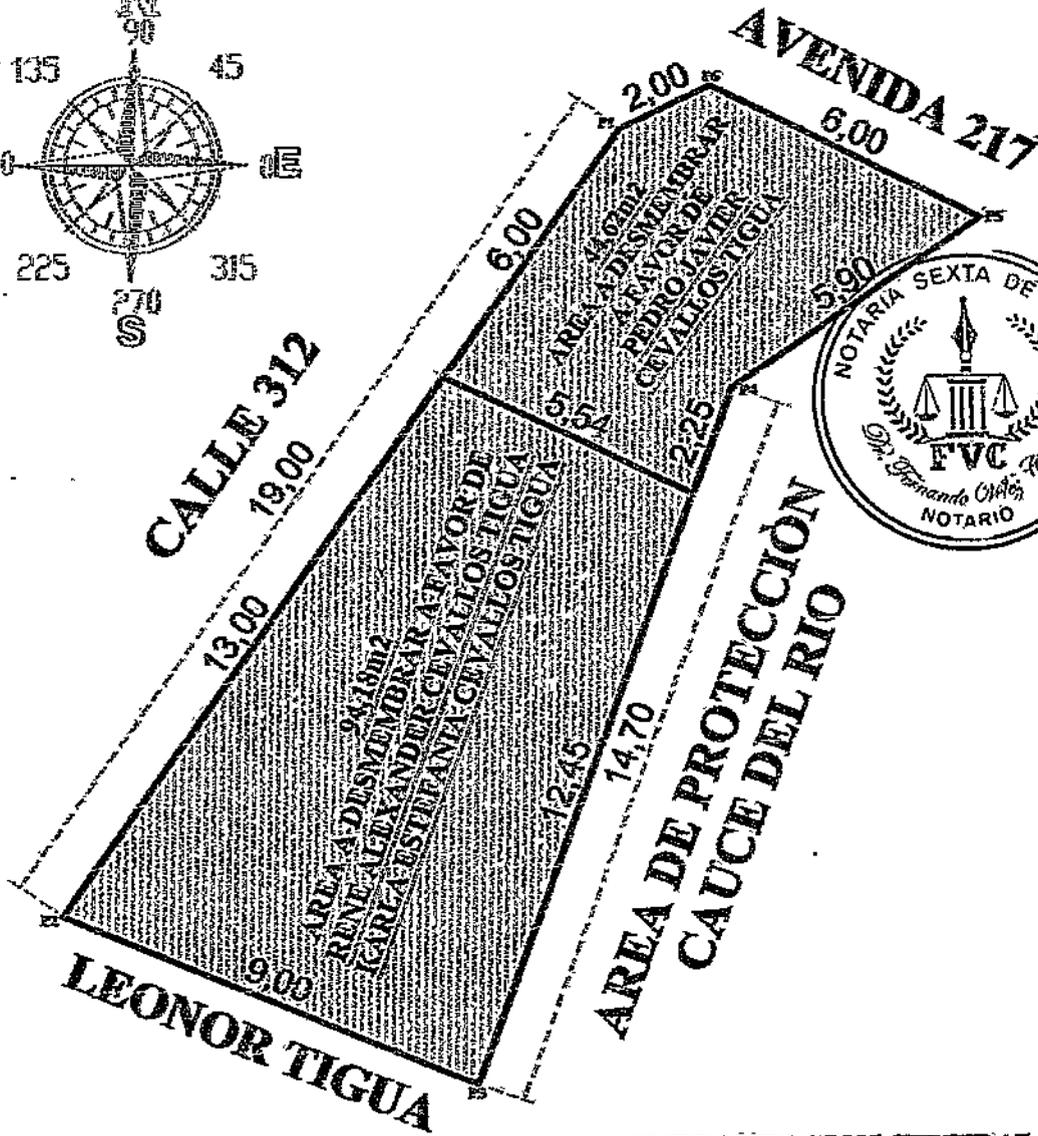
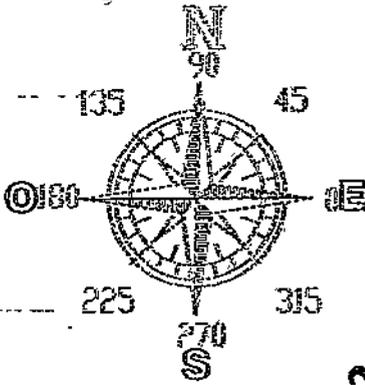
Manta, 05 ABRIL 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
3135428000 ELOY ALFARO MZ- 44 LOTE 1-B

Manta, cinco de Abril del dos mil dieciocho



0000039504



IMPLANTACION GENERAL
Ese. 1:150



PUNTOS	COORDENADAS PSAD-56	
	X	Y
1	532480,14	9891850,50
2	532469,29	9891834,90
3	532477,62	9891831,49
4	532482,48	9891845,36
5	532487,33	9891848,72
6	532481,94	9891851,36

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

PEDRO CEVALLOS CABRERA

PROYECTANTE:
PEDRO JAVIER CEVALLOS CABRERA
LEONOR OLIVERIA TIGUA FERRANTE

UBICACION:
BASEN NUEVA ESPERANZA
PARROQUIA EL OT ALZANO
LOCALIDAD 18838-41
CALLE 312 y AV. 217 CASTAÑO MANTA

CONTENIDO:
IMPLANTACIÓN DE LOS LOTES
COORDENADAS GEOGRÁFICAS
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

REVISOR:

ARQUITECTO
Reg. P. y C. A. E. M-471

FECHA:
3-13-54-22-000

ESCALA:
1:150

FECHA:
FEBRERO 2013

1/1





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Trámite No. 19570

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Para efectos de colaboración de usuarios, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la certificación para escrituras emitida por esta Dirección.

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los cónyuges **PEDRO JAVIER CEVALLOS CABRERA y LEONOR OLIMPIA TIGUA FIGUAVE**, con Clave Catastral No. 3-13-54-22-000, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado en la Mz. 44, Lote 1-B, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Escritura: Compraventa-Adjudicación inscrita el 25 de mayo de 2015 y autorizada por la Notaría Segunda del Cantón Manta el 07 de mayo de 2015; posteriormente Cancelación de Prohibición de Enajenar inscrita el 18 de enero de 2018.

Frente: 19,00m – Calle 312

Atrás: 14,70m + 5,90m – Área de Protección – Cauce de Río

Costado derecho: 2,00m + 6,00m – Avenida 217

Costado izquierdo: 9,00m – Sra. Tigua Figuave Leonor

Área total: 138,80m²

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE PEDRO JAVIER CEVALLOS TIGUA: 44.62m²

Frente: 6,00m – Calle 312

Atrás: 2,25m + 5,90m – Área de Protección – Cauce de Río

Costado derecho: 2,00m + 6,00m – Avenida 217

Costado izquierdo: 5,54m – Propiedad de René y Karla Cevallos Tigua

Área total: 44,62m²

OK

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE RENE ALEXANDER y KARLA ESTEFANIA CEVALLOS TIGUA: 94.18m²

Frente: 13,00m – Calle 312

Atrás: 12,45m - Área de Protección – Cauce de Río

Costado derecho: 5,54m – Propiedad de Pedro Javier Cevallos Tigua

Costado izquierdo: 9,00m – Sra. Tigua Figuave Leonor

Área total: 94,18m²

AREA TOTAL SOBRANTE: Ninguna.

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana los lotes desmembrados no cumplen con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana para el sector, sin embargo, se concede la aprobación respectiva considerando la consolidación para cada uno de ellos definida con la existencia de vivienda de carácter permanente.
- De acuerdo a Memorando No. M-DACR-JCM-2018-0263 de marzo 19 de 2018, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registro textualmente informa "... no existe ningún impedimento para realizar el trámite solicitado por el propietario, en su dependencia".

Manta, marzo 20 de 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FEE



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual el suscrito emite a continuación, existiendo de responsabilidad el certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas equívocas, en las solicitudes correspondientes.

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



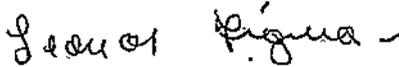
0000039506

1 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
2 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
3 los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e
4 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
5 Notaria de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9

10
11 
12 **ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**
13 **JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y**
14 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**
15 **C.C. NRO. 131225433-5**

16
17

18 
19 **LEONOR OLIMPIA TIGUA PIGÚAVE**
20 **C.C. NRO. 1306296334**



21 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y APODERADA DEL SEÑOR PEDRO .**
22 **JAVIER CEVALLOS CABRERA**

23
24

25 
26
27 **PEDRO JAVIER CEVALLOS TIGUA**
28 **C.C. NRO. 1314730092**





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SILVIA PATRICIA MORRILLO ZAMBRANO
C.C. NRO. 1315256568


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta CUARTA copia que la sello,
signo y firmo.

Manta, a


Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

0000039507

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1508

Número de Repertorio:

3123

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1508 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1315256568	MORRILLO ZAMBRANO SILVIA PATRICIA	COMPRADOR
1314730092	CEVALLOS TIGUA PEDRO JAVIER	COMPRADOR
1306297837001	CEVALLOS CABRERA PEDRO JAVIER	VENDEDOR
1306296334	TIGUA FIGUAVE LEONOR OLIMPIA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	51316	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	3135428000	66494	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 10-may./2018

Usuario: mayra_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

jueves, 10 de mayo de 2018

8 100 1000 10000

10000 100000

1